BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLVIII — Núm. 13.889

EDICION DE 36 PAGINAS

URUGUAY 643
Teléfonos: Dirección: 37-1100 | Oficinas: 37-1200

Buenos Aires, Sábado 30 de Noviembre de 1940

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

S. A. Puerto del Rosario San Juan y Avda. Belgrano F. C. C. A. ROSARIO 1-41|2389

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	„ 0.30
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual	„ 2.30
Subscripción trimestral	„ 6.50
Subscripción semestral	„ 12.50
Subscripción anual	„ 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 pagina, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. sobre nuevos gravámenes	$ 0.20
Ley N.° 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	„ 0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	„ 0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	„ 0.50
Ley N.° 11.924 — Organización y procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	„ 0.50
Tribunales de la Nación	„ 2.—
Anteproyecto de Código Penal, por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez	„ 2.—
Leyes impositivas	„ 1.50

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 29 de Noviembre de 1940

	m$n.
Por avisos	2.002.—
Por marcas	660.—
Por adicionales de marcas	52.—
Por suscripciones	66.60
Por venta de ejemplares y folletos	15.—
Total	2.795.60

Carlos A. Casal
Director

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

OFICINAS QUIMICAS NACIONALES

Buenos Aires, Octubre 28 de 1940.

Visto que el artículo 3.° del Decreto 34813 de agosto 21 de 1939, establece que para la determinación de pastas química y mecánica se aplicará el método de Halse en la versión que oficializará la Dirección General de Oficinas Químicas Nacionales y teniendo en cuenta la precedente nota con que la Oficina Química Nacional de la Capital acompaña el texto usado en esa Oficina para la determinación de las pastas química y mecánica en papeles,

El Director General de las Oficinas Químicas Nacionales—

RESUELVE:

Para la determinación de porcentajes de pastas química y mecánica en papeles, cartones y cartulinas, se usará el método de Halse, de acuerdo al siguiente texto:

1.° — Preparación de la muestra.

a) Papeles: Se cortará en trozos pequeños, de aproximadamente 0,25 cm.² no menos de 10 gramos de papel y se homogeneizará mezclando bien los trozos.

b) Cartones sin forro: Se desmenuzará o desfibrará no menos de 5 g. de muestra por medio del raspado con una escofina u otra herramienta apropiada y se homogeneizará.

c) Cartones o cartulinas forradas: Se mantendrá sumergida la muestra en agua caliente hasta obtener la separación del forro y del soporte. El soporte se dejará secar al ambiente y luego se desmenuzará no menos de 5 g. como en 6.

2.° — Determinación de la lignina bruta.

a) En un vaso erlenmeyer de un litro, se coloca 1 g. de muestra preparada según 1° a) y b) o c) exactamente pesada y previamente secada en estufa a 100° C. hasta constancia de peso.

b) Se vierten 50 cm.³ de ácido clorhídrico de peso específico 1,195 (38 o|o H C L) y se tapa el vaso con un tapón de goma que ajuste bien.

c) Una vez que las fibras se hayan impregnado completamente, se agita suavemente el vaso hasta conseguir su desintegración.

Se añade en seguida lentamente y agitando suavemente 5 cm.³ de ácido sulfúrico concentrado, densidad 1,84 y se abandona durante 20 horas agitando el contenido varias veces, durante las primeras horas.

d) Al cabo de este período se agregan 450 cm.³ de agua destilada.

Se lleva a ebullición suave que se mantiene durante 8 a 10 minutos y se deja en reposo. Cuando toda la lignina se haya depositado se filtra el contenido del vaso sobre papel de filtro de cenizas taradas, previamente secado a 100-105° C. hasta peso constante y tarado. La filtración se efectuará en embudo, de manera que pueda obtenerse una pestaña vertical de 1 a 2 cm. de alto.

e) Se lava la lignina repetidas veces con agua destilada caliente hasta reacción negativa de cloruros; después se lava con dos porciones de alcohol neutro de 95° empleando 25-40 cm.³ cada vez. Debe cuidarse que la lignina quede repartida uniformemente en el filtro formando una capa delgada que facilite el secado.

f) El papel de filtro con su contenido se seca a 100-105° C. hasta peso constante y se pesa.

El aumento de peso obtenido constituye la lignina bruta y representa la suma de lignina y carga mineral insoluble en los ácidos.

3.° — Determinación de la lignina pura.

a) La lignina bruta obtenida según 2°, se incinera en mufla hasta eliminación completa del carbón y se pesa. Las cenizas representan el peso de la carga mineral que acompaña a la lignina bruta.

b) Si la carga mineral obtenida en 3 a), está constituída por caolín se aumenta el peso de las cenizas en 12 o|o para compensar su pérdida de agua por calcinación.

c) El peso de las cenizas obtenidas en 3 a) o en 3 b) según el caso, se substrae del peso de la lignina pura.

4.° — Determinación de la carga mineral total y de la suma de pasta mecánica y química contenidas en la muestra.

a) Se pesa exactamente 1 g. de muestra preparada según 1 a) y 1 b) o c) previamente secada en estufa a 100-105° C. hasta peso constante, se incinera en la mufla hasta eliminación completa del carbón y se pesan las cenizas obtenidas.

b) Si las cenizas están constituídas por caolín la pesada obtenida en 4 a) deberá ser aumentada en 12 o|o.

c) El peso de las cenizas obtenidas según 4 a) o corregidas según 4 b) representa la carga mineral total.

d) La diferencia entre el peso de la muestra seca y el peso de la carga mineral total, representa la suma de pasta mecánica y pasta química contenidas en la muestra.

5.° — Cálculo para la determinación del contenido de pasta química y mecánica de madera de la muestra.

a) Con los valores de lignina pura, carga mineral total y suma de pastas química y mecánica halladas según 3 c), 4 c) y 4 d), respectivamente para un gramo de muestra seca, se calcula la cantidad de lignina pura en 100 g. de pastas, mediante la fórmula:

$$\frac{M \quad 100 \quad L}{F}$$

En la cual M y L representa el peso de la lignina pura en 100 de pastas y en 1 g. de muestra respectivamente y F el de las pastas contenidas en 1 g. de muestra seca.

b) Con el valor obtenido según 5 a) se calcula el porcentaje de pasta mecánica de madera mediante la fórmula:

$$\text{Pasta mecánica } \% = \frac{100 \; (M - 3{,}33}{29{,}5 - 3{,}33}$$

Los factores 3,33 y 29,5 han sido obtenidos experimentalmente por Halse y representan respecti-

SUMARIO

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Avisos

Sección balances

vamente el contenido medio de lignina de las pastas químicas y de las pastas mecánicas de madera, previamente secadas.

c) La pasta química se obtiene por diferencia:

Pasta química = 100 — pasta mecánica.

Los porcentajes obtenidos están pues referidos a 100 partes de muestra seca y libre de carga mineral.

6.° — Regístrese, comuníquese, publíquese y dése al Archivo Técnico — F. A. Justo.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para oro, en el Departamento Minas, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 82.109-1940.

Andacollo, 30|XII|1939. — Señor Director de Minas y Geología, Ingeniero Tomás M. Ezcurra. — S|D. — Los que suscriben, Tomás Flutsch, de 29 años, suizo, soltero, de profesión minero y Jorge Flutsch, de 20 años, suizo, soltero, de profesión minero, domiciliados en Andacollo, Departamento de Minas, ante el señor Director se presentan y exponen: que desean efectuar exploraciones mineras en busca de oro, en terreno no cultivado ni labrado ni cercado, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hs. situada en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Desde el límite Sur del cateo N.° 141329-38, lote 25 del Departamento de Minas, Territorio Nacional del Neuquén, hacia el Sur, hasta juntarse y siguiendo en parte la línea Este del cateo 188376-39, a cubrir 5.000 m. de longitud se fijará el mojón Sur-Oeste del cateo solicitado. — De este punto se partirá la línea Sur en una extensión de 4.000 m. al Este. — De ahí se medirán 5.000 m. al Norte hasta juntarse con el mojón Sur-Este del cateo número 141329-38. — El límite Norte del cateo solicitado será la unión del mojón Sur-Este hacia el mojón Sur-Oeste del cateo 14329|38. — Será justicia. Fdos.: Tomás Flutsch, Jorge Flutsch. — Recibido en mi Oficina hoy nueve de Enero de mil novecientos cuarenta siendo las catorce horas catorce minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para oro, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Minas, en terreno que según declaración del interesado, es de propiedad fiscal. — La zona solicitada de aproximadamente 1.650 hs. ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina. en el lote 25 de la fracción B., de la Sección XXXIII, del mencionado territorio, y de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente y deberá respetar los derechos que pudieran derivarse de las minas "Lucía", "Aurora" "Erica", "María" y "La Antonia". — En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio 24 de 1940. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Julio 26 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.23 nov.-N.° 9831-v.4 dic.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Departamento Gaimán, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente N.° 82.226-1940.

Trelew, 15 Enero de 1940. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura. — Su despacho. — Emilio Blaya Dougnac, Eugenio Villanueva y Francisco Linares Zamudio, que en este acto forman una sociedad de hecho para exploraciones mineras, correspondiendo un cincuenta por ciento al señor Emilio Blaya Dougnac, y el otro cincuenta por ciento por partes iguales entre los otros, se presentan y exponen que: El señor Emilio Blaya Dougnac, es de estado casado, de cuarenta y siete años de edad, industrial, argentino. — Don Eugenio Villanueva es de estado soltero, de cincuenta y un años, rentista, español. — Don Francisco Linares, casado, comerciante, de cuarenta y dos años, español; todos de este domicilio, a Vd. respetuosamente exponen: Que desean efectuar exploraciones en busca de minerales de segunda categoría, en terrenos no labrados ni cercados ni cultivados, en terreno de propiedad particular de don Juan Anasagasti, con domicilio en la localidad de Bahía Blanca en el lote demarcado en plano pastoril con el número cinco de la Sec. B. II de la fracción C. de este territorio, vienen a solicitar el correspondiente permiso de cateo, en una zona de dos mil hectáreas, partiendo del esquinero Nor-Este del citado lote y siguiendo la línea al Sur-Este en una longitud de cinco mil metros por cuatro mil metros partiendo del mismo esquinero en dirección al Sur-Oeste, formando un rectángulo. — En la explotación se emplearán camiones, cinco obreros y los demás implementos necesarios para la más fácil tarea de acuerdo a las necesidades que requiera la explotación misma. — Es justicia. — Fdo.: Emilio Blaya, p. p. Fco. Linares, Emilio Blaya, Eugenio Villanueva. — Otrosí: A los efectos de la tramitación correspondiente facultamos al señor Roberto Javier Fuchs, con domicilio en el Pasaje Güemes, piso tercero, de la Capital Federal. — Es justicia. — Fdos.: Emilio Blaya, p. p. Fco. Linares, Emilio Blaya, Eugenio Villanueva. — Recibida en mi oficina hoy diez y siete de enero de mil novecientos cuarenta, siendo las trece horas veinticinco minutos. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Gaimán, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad de don Juan Anasagasti, con domicilio en Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. — La zona solicitada de 1535 hás. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, dentro de los límites de los lotes 1, de la fracción A, de la sección B. III y 5 de la fracción C. de la sección B. II del mencionado territorio, en forma de un exágono irregular y está determinada midiendo sucesivamente y a partir de un punto situado a 5.000 metros al Norte del esquinero Sud del lote 380 de la Colonia Chubut, 3.600 metros al Oeste, 2.200 m. N. 45° E., 5.000 m. S. 45 E., a continuación una recta de rumbo S. 45° W., hasta hallar a otra de dirección Norte-Sud que pasa por el vértice Sud del lote 380 citado y finalmente una recta de rumbo Norte hasta hallar el punto de partida. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta oficina la zona solicitada, corresponde ordena el registro y las publicaciones. — Julio 29 de 1940. — Fdo.: G. Hileman Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Agosto 1.° de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director.

Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.23 nov.-N.° 9841-v.4 dic.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Catán-Lil, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 82.669-1940.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1940. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. S|D. — Juan Monserrat, comerciante, casado, mayor de edad, español, domiciliado en esta capital calle Directorio 3985, solicita de esa Dirección General, se me conceda un permiso de cateo para exploraciones mineras en busca de sustancias de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo e hidrocarburos, en terreno que no está labrado ni cercado ni cultivado y de propiedad fiscal en una zona de dos mil hectáreas en el Territorio Nacional del Neuquén, en la zona andina de la fracción B, que deberá ubicarse en la siguiente forma: A partir del mojón esquinero Sudeste, del lote 124, se medirán como punto de partida en dirección al Sud, 4000 metros y de ahí se medirá un largo de 5000 metros en dirección al Este por un ancho de 4000 metros en dirección al Sud, formando un rectángulo de 2000 hectáreas. — Será justicia. — Fdo.: Juan Monserrat. — Recibido en mi Oficina hoy veintiuno de febrero de mil novecientos cuarenta, siendo las dieciséis horas cincuenta minutos. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Neuquén, departamento Catán-Lil, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2000 há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 116 y 117 de la Sección B, de la zona andina de dicho territorio, y de conformidad con la ubicación descripta por el recurrente en su escrito de presentación. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio 23 de 1940. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Julio 24 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.28 nov.-N.° 9994-v.9 dic.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 29 de Noviembre de 1940

	COMPRA	VENTA
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Italia	16.96	21.36
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.98	98.19

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuento y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso e) de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o.

Con fecha 13 de junio de 1940, se estableció con carácter transitorio una bonificación en las tasas de redescuentos de un (1) punto para el papel corriente de dos firmas y de un punto con veinticinco centésimos (1.25) para el papel de tres firmas, de las cuales una sea bancaria.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de "Equipos de Grabación" para el servicio de Fonopostal, durante el ejercicio de 1940.

Por el pliego de condiciones y detalle ocurrir a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, 6.° piso, Corrientes número 172, de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, el día 17 de diciembre de 1940, a las 16 horas, 15 minutos, en el salón de actos públicos de la Repartición, 6.° piso, Corrientes número 172.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1940. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.30 nov.-N.° L-2085-v.11 dic.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada número 268: Ramo: papelería, elementos de imprenta y encuadernación, apertura: diciembre 5, 15 horas.

Licitación privada número 269: Ramo: armarios de cedro, apertura: diciembre 5, 15,10 horas.

Licitación privada número 270: Ramo: tubo de anodo para Rayos X, apertura: diciembre 5, 15,20 horas.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1940. — Luis Ricci, Director de Administración.

e.30 nov.-N.° L-2090 v.4 dic.

La Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguiente llamado a:

Licitación privada número 271: Ramo: cemento portland, apertura: diciembre 5, 15,30 horas.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1940. — Luis Ricci, Director de Administración.

e.30 nov.-N.° 2089-v.4 dic.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración llama a licitación pública (3er. llamado), para la concesión de la explotación de pesca en el lago que forma el dique "La Ciénaga" (Jujuy), que se efectuará bajo el contralor de la División de Piscicultura dependiente de la Dirección de Ganadería, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 27 de diciembre próximo a las 14 horas.

Emilio Gustavo Vigil Howe, Director de Administración.

e.30 nov.-N.° 2084-L-v.4 dic.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

Diciembre 20|1940. — Cloruro de sodio (Pliego 8381), a las 15.30 horas; Bases de acero para torres "Rotary" (8384), 16 horas.

Enero 2|1941, a las 16.30 horas. — Mangueras (Pliego 8378), a las 16.30 horas.

Enero 3|1941. — Carbones para motores (8385), 14.30 horas; accesorios para cañerías (8390), 15.30 horas; material sanitario (8392), 16 horas.

Enero 7|1941. — Caños de acero sin costura (8387-8388), de 15 a 15.30 horas.

Enero 9|1941, a las 15 horas. — Accesorios para cañerías (8395).

Enero 10|1941. — Cables de acero 8380), 14.30 horas; provisión estructura metálica para horno (8383), 15 horas.

Retirar pliegos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.30 nov.-N.° L-2084-v.5 dic.

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

Enero 9|1941, a las 14.30 horas. — Caños de acero sin costura (8394).

Enero 10|1941. — Caños de conducción (8379), 14 horas; barras de sondeos y uniones (8386), 15.30 horas. — Retirarlos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.30 nov.-N.° L-2082-v11 dic.

Llámase a licitación pública para el día 9 de enero 1941, a las 14 horas, por: Caños de entubación (Pliego 8393). — Retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.30 nov.-N.° L-2083-v.16 dic.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de empalme, ruta 270 a Gobernador Costa, $ 77.269.97.

Hasta el día 23 de diciembre, en el Juzgado Letrado de Esquel, o para el día 30 del referido mes, a las 15,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.30 nov.-N.° L-2055-v.11 dic.

Licitación pública de las obras del puente sobre el río de Las Conchas y variante Metán, $ 334.549,38.

Hasta el día 23 de diciembre, en el Juzgado Federal de Salta, o para el día 30 del referido mes, a las 15,45 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.30 nov.-N.° L-2058-v.17 dic.

Licitación pública de las obras del camino de Curuzú Cuatiá a Solari, pesos 277.808,24.

Hasta el día 23 de diciembre, en el Juzgado Federal de Corrientes, o para el día 30 del referido mes, a las 15,15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.30 nov.-N. L-2056-v.17 dic.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Jorge Sosa**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1940. — El Gerente.

e.30 nov.-v.7 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Gabriel Horoch**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1940. — El Gerente.

e.30 nov.-v.7 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Betave**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1940. — El Gerente.

e.30 nov.-v.7 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Agustín Guillermo Rojas** que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1940. — El Gerente.

e.30 nov.-v.7 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Fortunato Baroli**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1940. — El Gerente.

e.30 nov.-v.7 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del Ministerio de Marina, don **Felipe Florencio Nillus**.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1940. — El Prosecretario.

e.30 nov.-v.3 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex empleado del Ministerio de Marina, D. **Santiago Sarantes**.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1940. — El Prosecretario.

e.30 nov.-v.3 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex empleado del Consejo Nacional de Educación, don **Carlos Augusto Moranchel**.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1940. — El Prosecretario.

e.30 nov.-v.3 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex jubilado don **Juan Cichero**.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1940. — El Prosecretario.

e.30 nov.-v.3 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don **Carmelo Quel**.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1940. — El Prosecretario.

e.30 nov.-v.3 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado en las Obras Sanitarias de la Nación, don **Juan Semino**.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1940. — El Prosecretario.

e.30 nov.-v.3 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de la Aduana de la Capital, don **José Bernet**.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1940. — El Prosecretario.

e.30 nov.-v.3 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado en la Facultad de Agronomía y Veterinaria, don **José Miguel Badino**.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1940. — El Prosecretario.

e.30 nov.-v.3 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don **Alfredo Sabas Insausti**.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1940. — El Prosecretario.

e.30 nov.-v.3 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex empleado de la Dirección de Irrigación de la Nación, don **Juan de Prado**.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1940. — El Prosecretario.

e.30 nov.-v.3 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex empleado del Departamento Nacional de Higiene, don **Arturo Emilio Butta.**
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1940. — El Prosecretario.
e.30 nov.-v.3 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex jubilado don **José Sayas.**
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1940. — El Prosecretario.
e.30 nov.-v.3 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex jubilado, don **José María Fernández.**
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1940. — El Prosecretario.
e.30 nov.-v.3 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex empleado del Departamento Nacional del Trabajo, don **Francisco Daniel Costa.**
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1940. — El Prosecretario.
e.30 nov.-v.3 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex jubilado, don **Ramón Gil Acuña.**
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1940. — El Prosecretario.
e.30 nov.-v.3 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex jubilado don **Juan José Cuello.**
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1940. — El Prosecretario.
e.30 nov.-v.3 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del Ministerio de Agricultura de la Nación, don **Vicente Pablo Anselmi.**
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1940. — El Prosecretario.
e.30 nov.-v.3 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de la Dirección General de Aduanas, don **Félix Alberto Vergara.**
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1940. — El Prosecretario.
e.30 nov.-v.3 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex jubilado, don **Santiago Leonardo Galicia.**
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1940. — El Prosecretario.
e.30 nov.-v.3 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex empleado del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, don **Juan Masjoan.**
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1940. — El Prosecretario.
e.30 nov.-v.3 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex jornalero de las Obras Sanitarias de la Nación, don **Pedro Pablo Vicente Gentile.**
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1940. — El Prosecretario.
e.30 nov.-v.3 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de la Aduana de la Capital, don **Juan Federico Amadeo Barra.**
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1940. — El Prosecretario.
e.30 nov.-v.3 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del Ministerio de Obras Públicas, don **José Martínez Dermit.**
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1940. — El Prosecretario.
e.30 nov.-v.3 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex jubilado don **Angel Salvini.**
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1940. — El Prosecretario.
e.30 nov.-v.3 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex jubilado, don **Pedro Lamas.**
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1940. — El Prosecretario.
e.30 nov.-v.3 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del Consejo Nacional de Educación, don **Juan José Espache.**
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1940. — El Prosecretario.
e.30 nov.-v.3 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Evaristo Iglesias**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1940. — El Gerente.
e.30 nov.-v.7 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Kolar**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1940. — El Gerente.
e.30 nov.-v.7 ene.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DEPOSITOS MONTEAGUDO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el acta de la sociedad Depósitos Monteagudo, Sociedad de Responsabilidad Limitada, que transcripta, dice así: "Copia. — Acta N.° 3. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de Noviembre del año mil novecientos treinta y ocho, presentes el señor don Ferdinando C. Van Peborgh, representante del socio "The Williams Chemical Company", Sociedad Anónima, y el socio don José Marinucci, el primeramente nombrado manifiesta: Que la sociedad "The Williams Chemical Co. S. A.", se transformó en la sociedad "Williams Química y Técnica", Sociedad de Responsabilidad Limitada (m$l. 750.000.— de capital) por escritura pública labrada por ante el Escribano don José Defelice en fecha 10 de octubre de 1936 e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 30 de diciembre de 1936, bajo el número 273, al folio 118 del Libro N.° 2 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Que figurando aún como socio de esta sociedad "Depósitos Monteagudo", Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo su antigua denominación de "The Williams Chemical Co. S. A.", corresponde se sustituya la misma por la actual de "Williams Química y Técnica", Sociedad de Responsabilidad Limitada, efectuándose las publicaciones del caso e inscribiéndose el indicado cambio de nombre en el Registro Público de Comercio. — Después de un cambio de ideas así se resolvió por unanimidad de los socios, levantándose la sesión a las diez horas y treinticinco minutos. — Firmado: Ferdinando C. Van Peborgh. — José Marinucci. — Es conforme con su original. — Ferdinando C. Van Peborgh. — José Marinucci. — Certifico que lo precedente es copia fiel del acta número tres del Libro respectivo de la sociedad "Depósitos Monteagudo", Sociedad de Responsabilidad Limitada, y que las firmas que anteceden y dicen F. Van Peborgh y J. Marinucci, han sido puestas en mi presencia por personas de mi conocimiento. Buenos Aires, Octubre veintiocho de mil novecientos cuarenta. — José Defelice, Escribano; Registro 140".
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1940. — Guillermo Mansilla, secretario.
e.30 nov.-N.° 10.027-v.5 dic.

«LEO FILMS ARGENTINA»

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — «En la Ciudad de Buenos aires ,Capital de la República Argentina a veintisiete días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta, comparecen el Dr. Héctor Madariaga, argentino, mayor de edad, domiciliado en la calle Cerrito N.° mil doscientos noventa y tres y el señor Ricardo Holmberg, argentino, mayor de edad, domiciliado en la cale Suipacha quinientos ochenta y ocho, quienes constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle Bolívar número ochocientos ochenta y tres. —Primero: La Sociedad se denominará **«Leo Films Argentina», Sociedad de Responsabilidad Limitada**, cuya duración será por el término de diez años, a contar desde esta fecha , pudiendo prorrogarse con el consentimiento unánime de todos los socios. — Segundo: Podrá disolverse antes del plazo establecido por resolución unánime de todos los socios. — Tercero: El objeto de la Sociedad será dedicarse a la distribución y explotación en todas sus faces de películas cinematográficas extranjeras y argentinas. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de pesos diez mil moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de mil pesos cada una. — Quinto: Este capital podrá ser aumentado por resolución unánime de los socios hasta la cantidad de un millón de pesos moneda nacional representados también por películas nacionales o extranjeras. — Podrán admitirse nuevos socios para aumentar el capital, pero siempre por unánime resolución. — Sexto: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de un gerente que será designado por mayoría de votos cuya remuneración se fijará. — Séptimo: Facultades del gerente: designar y remover el personal, representar a la sociedad en todas las reparticiones púb icas ya sean nacionales, provinciales o municipales del país o del extranjero, gestionar ante las municipalidades, gobiernos nacionales o provinciales, lo mismo que a particulares o compañías, concesiones y convenios para la explotación de films extranjeros y nacionales obejto de la sociedad. — Efectuar pagos, cobrar y percibir todas las sumas de dinero que por cualquier concepto se adeudaran a la soiedad, firmando a efecto, recibos, cartas de pago, cancelaciones, finiquitos y cuantos documentos fuesen necesarios. — Octavo: El gerente queda autorizado también pero con la firma de uno de los socios para solicitar los descuentos de letras, vales, pagarés y de todos otros documentos de crédito en el Banco de la Nación Argentina, o del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sus sucursales o cualquier otro establecimiento Bancario, asociación o compañía, de la denominación que fueran y también de particulares ya sea con la sola firma de la sociedad y para las operaciones de créditos pedidos o acordados, cobranzas de crédito, hipotecas, descuentos, etc., y en general para toda operación que comprometa el capital o el giro futuro de la sociedad será necesaria la firma del gerente y otro socio más. — La sociedad no podrá dar garantías ni fianzas en beneficio de terceros ni tampoco de los mismos socios; en todos estos casos, las dos firmas deben ser el gerente y otro socio más, aun cuando el gerente sea socio, además el mismo gerente será el encargado de la consignación de todo lo concerniente a la sociedad, podrá percibir las sumas de dinero de las operaciones que queda autorizado a efectuarlas, retirar de los establecimientos bancarios todas las sumas de dinero, títulos y otros valores que estuviesen depositados en la sociedad y en lo sucesivo firmando los che (sigue en el sello nacional de un peso cincuenta N.° 1325992) (viene del sello nacional de un peso cincuenta N.° 1325991) ques y demás documentos necesarios, conferir poderes generales y especiales para cualquiera de estos actos, así como para iniciar y seguir acciones judiciales por cobro de pesos o por cualquier otro concepto irrevocable. — Noveno: Son obligaciones del Gerente, presentar mensualmente el estado de la cuenta acompañado de la boleta correspondiente del Banco de la Nación Argentina u otros establecimientos bancarios donde girase u

operase la sociedad. — Décimo: Anualmente se practicará el día 31 del mes de Diciembre de cada año, un balance general y cuenta de ganancias y pérdidas para ser sometido por el gerente a los socios. — Se requerirá mayoría de votos computados según el capital y en la forma establecida por el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio, para la aprobación de dicho balance. — Décimo primero: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y papeles de la sociedad. — Décimo segundo: De las utilidades líquidas se destinará: 1.º) un diez por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta llegar a un diez por ciento del capital social. — 2.º) Las sumas necesarias para los rubros que correspondan ser autorizados. — 3.º) El saldo restante, se distribuirá en proporción al Capital que haya aportado cada socio. — Décimo tercero: Podrá también la sociedad si lo estimara conveniente arrendar, construir o adquirir un local de espectáculos en la Capital Federal, y explotarlo directamente por su cuenta. — Décimo cuarto: Los socios concurren en la siguiente forma: el Dr. Héctor Madariaga con pesos nueve mil moneda nacional de curso legal y el señor Ricardo Holmberg con pesos mil moneda nacional de curso legal. — Décimo quinto: Para todos los efectos de la sociedad ésta constituye su domicilio legal en la calle San Martín número setecientos setenta y cinco, estudio del doctor Luis J. Jacobé, pudiendo ser cambiado en el futuro por disposición del Gerente. — Décimo sexto: Para todo lo demás no previsto en las presentes cláusulas así como los efectos de su disolución, esta Sociedad se regirá por lo establecido en la Ley N.º once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décimo séptimo: Bajo las condiciones estipuladas se deja formalizada esta sociedad y su respectivo contrato social. —Para las partes contratantes se firman dos de un mismo tenor y a un solo efecto: extendido su original en papel sellado de la Nación Nos. nueve mil novecientos cuatro por valor de quince pesos moneda nacional de curso legal y el presente de un peso moneda nacional de curso legal N.º trescientos once mil trescientos ocho. — Firmado Héctor Madariaga. — Ricardo Holmberg.

Bueos Aires, Noviembre 28 de 1940. — Ricardo Williams, secretario.

e.30 nov.-N.º 10 023-v.5 dic.

ORTIZ Y BASSI
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la sociedad de Responsabilidad Limitada que se transcribe a continuación:

Primer testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y cuatro de Septiembre de mil novecientos cuarenta, ante mí Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los Señores Don José Octaviano Ortiz, mejicano de cuarenta años de edad, casado en primeras nupcias con doña Josefa Bassi, domiciliado en la calle Rivadavia número cuatro mil cuatrocientos sesenta y tres y Don Pascual Bassi, argentino, de treinta y cinco años de edad, casado en primeras nupcias con Doña Yolanda Barbieri, domiciliado en la calle Lascano número dos mil setecientos setenta y seis, ambos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento de que doy fe y dicen: Que han convenido celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá bajo las bases y condiciones, que se determinan en los siguientes artículos: Primero: Queda constituída entre los Señores José Octaviano Ortiz y Don Pascual Bassi la Sociedad de Responsabilidad Limitada que tendrá asiento en esta Capital calle Florida número veinte y seis y girará bajo la razón social de "Ortiz y Bassi" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Esta Sociedad se dedicará a la explotación del negocio en el ramo de zapatería, compra y venta de zapatos al por menor, siendo continuadora de los negocios en el ramo de zapatería de propiedad del Señor Ortiz, sitos en esta Capital, calle Florida número veinte y seis, Florida número cuarenta, Corrientes número tres mil cuatrocientos sesenta y nueve y corrientes número tres mil cuatrocientos setenta, de cuyo activo y pasivo conforme a balance practicado en la fecha primero de Agosto del corriente año, se hace cargo la Sociedad que por este acto se constituye, pudiendo establecer filiales y sucursales en esta Capital así como en cualquier punto de la República todos los negocios que girarán bajo el rubro de Ortiz y Bassi Sociedad de Responsabilidad Limitada, sin perjuicio de las denominaciones especiales que puedan atribuirse a todos y cada uno de los negocios que exploten. — Tercero: Esta Sociedad se constituye por el plazo indeterminado, que no podrá ser menos de diez años a contarse del primero de Agosto del corriente año a cuya fecha retrotraen los efectos de este contrato, vencidos los diez años los socios podrán pedir la rescición del mismo, cuando lo crean conveniente, previo aviso al otro socio con seis meses de anticipación al balance anual, que deberá hacerse por telegrama colacionado. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, formado por ciento cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, aportados por los socios en la siguiente forma: El señor José Octaviano Ortiz, la suma de ciento cuarenta y ocho mil pesos moneda nacional, o sea ciento cuarenta y ocho cuotas, y el socio señor Pascual Bassi, la suma de dos mil pesos moneda nacional o sea dos cuotas, declarando que el capital está totalmente integrado en mercaderías, muebles, útiles, instalaciones, que es el valor que ambas partes han asignado de común acuerdo a las existencias de esta Sociedad, según balance e inventario practicado en fecha primero de Agosto del corriente año, que se ha referido precedentemente. — Quinto: La Dirección y administración de Esta Sociedad, estará a cargo del socio Señor José Octaviano Ortiz, para lo cual queda desde ya designado en el carácter de gerente, con todas las facultades acordadas por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, artículo diez y seis, sin excepción alguna, quien tendrá uso de la firma, para todos los actos, contratos, escrituras públicas y documentos públicos y privados que se refieran a la Sociedad, siéndole prohibido emplearla como fianza o garantía. — Sexto: El socio señor Pascual Bassi deberá dedicar todas sus actividades a esta Sociedad y no así el señor Ortiz, quien sin perjuicio de dedicar la atención que esta Sociedad merece, podrá dedicarse a otras actividades comerciales que no sean del mismo ramo que el de esta Sociedad. — Los socios tendrán en concepto de sueldo para sus gastos personales y siempre que haya utilidades, el Señor Ortiz la suma de mil quinientos pesos moneda nacional y el Señor Bassi la suma de quinientos pesos moneda nacional mensuales, sumas que se imputarán a la cuenta de gastos generales. — Séptimo: Anualmente se practicará un balance general de los negocios sociales, inventariando a la vez las mercaderías, muebles, útiles, créditos activos y pasivos, y demás que hubiere, sin perjuicio de la realización de balances mensuales de comprobación cuyos balances firmarán en prueba de conformidad. — Octavo: De las utilidades que resulten de los balances respectivos, una vez apartado el cinco por ciento de ley, se distribuirá un noventa por ciento para el socio Señor Ortiz y un diez por ciento para el socio Señor Bassi, debiendo las pérdidas soportarse en la misma proporción. — Noveno: En caso de disolución de esta Sociedad, el socio Señor Ortiz, tendrá opción ha hacerse cargo del activo y pasivo de la misma y continuar los negocios por su cuenta, en atención de ser el fundador de la misma, dando al socio Señor Bassi el capital y utilidades que por el último balance le correspondan y en caso de liquidación de esta Sociedad, el socio Señor José Octaviano Ortiz queda desde ya nombrado liquidador con todas las facultades que le acuerda la ley. — Décimo: Toda duda, cuestión o divergencia, que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes legales con motivo de este contrato, la disolución de esta Sociedad o su liquidación será resuelta por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada socio o su representante, con facultad para nombrar un tercero para el caso de discordia los que deberán fallar dentro de los treinta días de su nombramiento, siendo inapelable el laudo que éste o aquéllos pronunciaren. — Undécimo: En el caso de fallecimiento del socio Señor Bassi, será facultativo del sobreviviente Señor Ortiz a) Hacerse cargo de la Sociedad y abonar a los herederos del fallecido previa cesión de sus cuotas sociales, su parte capital y utilidades, de conformidad con el último balance anual, el que deberá entregar en cuatro cuotas iguales y trimestrales de que gozarán de un interés de seis por ciento anual. b) El continuar el giro de esta Sociedad con los herederos del socio fallecido quienes previos los trámites de ley, deberán nombrar un representante único para sus relaciones con la Sociedad, que se regirá bajo las bases y condiciones establecidas en este contrato. c) Liquidar esta Sociedad. — En caso de fallecimiento del socio Señor José Octaviano Ortiz, el socio sobreviviente Señor Bassi, se obliga a liquidar inmediatamente esta Sociedad, de común acuerdo con los herederos del fallecido quienes deberán unificar su personería para este fin. — Duodécimo: En los casos no previstos en este contrato, ambos socios se regirán por las disposiciones generales del Código de Comercio y muy especialmente por los de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Bajo los doce artículos que anteceden, dan por constituída esta Sociedad Ortiz y Bassi, Sociedad de Responsabilidad Limitada, y por celebrado este contrato, a cuya validez se obligan con arreglo a derecho. — Doy fe que para la transferencia de los negocios del Señor José Octaviano Ortiz, que se han referido precedentemente y se han transferido a esta sociedad se han publicado los edictos por el término que ordena la ley en los diarios "Boletín Oficial" y "El Cronista Comercial" sin que se haya efectuado reclamo alguno. — Previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman ante mí y los testigos Don Juan Boz y Don Miguel Angel Mullhal, vecinos hábiles doy fe. — J, O. Ortiz. — Pascual Bassi. — Juan Boz. — Miguel A. Mullhal. — Hay un sello ante mí: Manuel Sánchez Mendoza. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento diez a mi cargo. — Para la Sociedad de Responsabilidad Limitada Ortiz y Bassi expido el presente que sello y firmo en Buenos Aires a seis de Noviembre del mismo año en tres sellos de un peso cincuenta números un millón trescientos treinta mil setecientos setenta y cuatro, un millón trescientos setenta y cuatro mil seiscientos sesenta y dos y un millón trescientos setenta y cuatro mil seiscientos sesenta y tres. — Manuel Sánchez Mendoza. — (Hay un sello y una estampilla).

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1940. — Ricardo Williams, secretario.

e.30 nov.-N.º 10.026-v.5 dic.

SOCIEDAD de INVERSIONES BOCENAS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días que se ha mandado publicar el siguiente edicto:

Primer Testimonio. —Número Seiscientos Noventa y Ocho. —En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta, ante mí Escribano Público y testigos al final firmados, comparecen el señor Abelardo Manuel Barrios, argentino, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Paso número quinientos cincuenta y siete; don Francisco Barragán, argentino, casado en primeras nupcias, con domicilio en la calle José Juan Biedma número seiscientos diez y ocho y don Constancio Arturo Cagnoli, soltero, uruguayo, domiciliado en la calle San Pedrito número noventa y seis; todos de este vecindario, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento doy fé y dicen: Que han convenido entre los exponentes en la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada y a tal efecto dejan la misma formalizada con sujeción a las cláusulas y condiciones contenidas en los artículos siguientes: Primero: Entre los otorgantes señores Abelardo Manuel Barrios, Francisco Barragán y Constancio Arturo Cagnoli, queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada con el objeto de dedicarse a la compra-venta de bienes inmuebles, muebles, mercaderías y semovientes; la compra-venta de toda clase de títulos; la explotación y administración de campos, chacras, bosques e investigaciones y trabajos preparatorios que tengan por fin su valorización del punto de vista agrícola e industrial, los préstamos en hipoteca, la administración de bienes y la realización de las operaciones expresadas más arriba por cuenta de terceros, como mandataria o comisionista, las operaciones de exportación e importación de toda clase de mercaderías y en general las operaciones financieras relacionadas con los objetos expresados. — Segundo: La Sociedad girará bajo el nombre de «Sociedad de Inversiones Bocenas Sociedad de Responsabilidad Limitada». — Tercero: Tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, actualmente en la calle Cangallo número trescientos veinte y ocho, pudiendo establecer las agencias y sucursales que estime conveniente, tanto en esta República, como en el exterior. — Cuarto: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado a contar desde la fecha de inscripción del presente en el Registro Público de Comercio y sólo podrá ser disuelta por voluntad de la mayoría de los socios, sin perjuicio de lo establecido en la última parte del artículo noveno. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de: Cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en cincuenta cuotas de mil pesos cada una. — Sexto: Los socios efectúan este aporte en dinero efectivo cuyo total será depositado en el Banco de la Nación Argentina, previamente a la inscripción de este contrato, conforme a lo dispuesto en el artículo diez de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — El aporte de capital y la suscripción de cuotas se efectúa en la siguiente forma: El señor Abelardo Manuel Barrios, veinticuatro cuotas; el señor Francisco Barragán veinticuatro cuotas y el señor Constancio Arturo Cagnoli, dos cuotas. — Séptimo: Los socios no están obligados a dedicarse exclusivamente a las operaciones de la Sociedad, pero no podrán actuar en forma que implique un perjuicio para la misma. — Octavo: El ejercicio anual correrá del primero de Enero al treinta y uno de Diciembre de cada año. — Al treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance general para determinar las ganancias o pérdidas del ejercicio, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán verificarse cuando cualquiera de los socios lo solicitare; de las utilidades líquidas que arrojo cada balance anual se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal establecido por el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, hasta el límite en el mismo determinado. — Noveno: Dichas utilidades, deducido aquel porcentaje de las mismas se distribuirán en proporción a las cuotas de cada socio y las pérdidas se cargarán en igual proporción. — Si las pérdidas alcanzaren al cincuenta por ciento del capital se procederá a la liquidación de la sociedad. — Décimo: La representación y dirección de la sociedad y uso de la firma social, estará a cargo de un Gerente para cuyo desempeño tendrá las más amplias facultades aún aquellas para las cuales el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, requiere poder especial y su actuación estará subordinada a la disposición de los artículos: catorce, quince, diez y seis y veinte y uno, última parte de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Undécimo: El Gerente podrá usar de la firma social en todos los actos, contratos y operaciones que realice la Sociedad, siéndole absolutamente prohibido usarla en negocios ajenos al giro social, o en fianzas o garantías también ajenas a la Sociedad. — Podrá en consecuencia, celebrar contratos de compra-venta, de permutas de bienes inmuebles, muebles, semovientes, contratos de locación, cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad, solicitar préstamos y descuentos con o sin garantía real o personal en los Bancos del Estado, especialmente en el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional o Banco de la Provincia de Buenos Aires, o en los Bancos o establecimientos de créditos nacionales o extranjeros; constituir, cancelar o aceptar hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real; suscribir letras, cheques, vales, pagarés, giros, documentos y papeles de comercio endosables, girar en descubierto; transigir en toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; comprometer en árbitros o arbitradores; celebrar cualquier otro contrato relacionado con los fines sociales, entendiéndose esta enumeración como simplemente enunciativa y no limitativa. — El Gerente podrá otorgar también poderes generales o especiales acordando todas o parte de las facultades que se le confieren por este contrato, pero es entendido que en todo caso tales

poderes sólo podrán ser conferidos o revocados conjuntamente con el Gerente Suplente y con la conformidad también del otro socio. — Décimo Segundo: Se designa Gerente de la Sociedad al socio señor Abelardo Manuel Barrios y Gerente Suplente para reemplazarlo en caso de fallecimiento, ausencia o inhabilidad, sin necesidad de tener que justificar ante terceros tales circunstancias, al socio señor Francisco Barragán. — La remuneración del Gerente Titular y Suplente será convenida por documento privado entre los socios y estos mandatarios. — Décimo Tercero: Las cuotas sociales sólo podrán cederse a terceros extraños con la unanimidad de votos de todas las cuotas. — Décimo Cuarto: Para la confección de los balances se tendrán en cuenta las bases que a tal efecto previamente acuerden en cada caso los asociados. —Décimo Quinto: La liquidación de la Sociedad llegado el caso se efectuará por los mismos asociados, distribuyéndose el activo líquido que resultare en proporción a las cuotas que cada uno de ellos posea en la misma. — Décimo Sexto: En caso de muerte de uno de los socios, los herederos deberán designar un representante único al efecto de representarlos en la Sociedad; sus cuotas podrán ser adquiridas por los otros socios o por extraños aceptados por los otros socios por el importe que representen dichas cuotas conforme al último balance de la Sociedad. — Décimo Séptimo: Los socios se reunirán al menos una vez cada seis meses y todos los años, dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio a los efectos de la aprobación de los balances. Cada cuota da derecho a un voto. — Las resoluciones se harán constar en un libro de actas firmado por los socios presentes. — Décimo Octavo: Toda dificultad que surja entre los socios o entre el Gerente y la Sociedad con respecto a la interpretación y ejecución de este contrato será resuelta sin apelación por un árbitro arbitrador único, designado por el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. — Décimo Noveno: El Gerente designado queda autorizado para realizar todos los trámites necesarios hasta obtener la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — En la forma descripta dejan celebrado este contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo cumplimiento se obligan las partes conforme a derecho. — Dando cumplimiento a la Ley de Sellos se agrega a la presente uno del valor de setenta y cinco pesos nacionales que es la reposición que corresponde a esta escritura. —Leída que les fué, ratifican su contenido y firman en presencia de los testigos don Abraham Patrón y don Alfredo Otero, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Francisco Barragán. — Constancio A. Cagnoli. — A. M. Barrios. — Tgo: A Patrón. — Tgo: Alfredo Otero. — Ante mí: César Ceriani Cernadas. — Escribano Público. — Hay un sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio mil setecientos cuarenta y siete vuelto del Registro ciento diez y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, del ejercicio del corriente año, numerados correlativamente a partir del: un millón trescientos ochenta y dos mil trescientos sesenta al presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a trece de Noviembre de mil novecientos cuarenta. — César Ceriani Cernadas. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1940. — César Larreche Carrera, secretario.

e.30 nov.-N.° 10.045-v.5 dic.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE TIERRAS

Edicto de mensura

Los Agrimensores Nacionales que suscriben han sido comisionados por la Dirección de Tierras del Ministerio de Agricultura de la Nación, para practicar la mensura y deslinde de la Colonia Mixta Cholila, en el Territorio del Chubut, que limita: al Norte con más tierras fiscales y el campo propiedad de la Compañía de Tierras Sud Argentino, denominado Colonia Cholila, al Este con la misma propiedad particular citada, más tierras particulares designadas Colonia Leleque, Colonia Lepa y Colonia Esquel, respectivamente, propiedad de la citada Compañía; al Sud con las tierras fiscales y el Parque Nacional Los Alerces y al Oeste en dos porciones, con el Parque Nacional y el límite internacional con la República de Chile.

Con tal motivo comunican a los linderos e interesados que deseen presenciar los trabajos que darán principio a su cometido el día veinte y seis de diciembre del año mil novecientos cuarenta, arrancando del mojón esquinero S. O. de la Colonia Gualjaina, en el Territorio del Chubut.

Cholila, Noviembre 30 de 1940. — Hugo Arraga, José Tagliaferri. — Héctor E. Pallejá, Jefe División Geodesia.

El Ingeniero que suscribe, comisionado por la Dirección de Tierras para practicar la mensura de una parte de la Colonia Laguna Blanca, del Territorio Nacional de Formosa, cuyos linderos son: por el Norte más campos fiscales de la misma Colonia; por el Este las propiedades de: Rolando y Aníbal Hertelendi y Jorgelina H. de Failly y otros; por el Sud las propiedades de: Nougués Hnos. y otro, Isabel B. de Gibson, Esther G. de Mullin y María G. de Knox y por el Oeste la Sección 2.ª, de Formosa; hace saber que iniciará el deslinde de la Colonia partiendo del mojón esquinero Sud-Oeste, de la propiedad Hertelendi, el día 20 de diciembre de 1940, a las 7 horas. — Laguna Blanca, Formosa, Noviembre de 1940. — José Schapira, Jefe Comisión de Mensura. — Héctor E. Pallejá, Jefe División Geodesia.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los interesados que el día 13 de diciembre próximo, a las 16,30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir los fondos amortizantes correspondientes a los siguientes empréstitos:

Vencimiento 31 de diciembre de 1940:

Deuda Interna Consolidada de la Provincia de San Juan 4½ %, 1936, Ley 724, serie 1.ª, v$n. 43.900.

Vencimiento 1.° de enero de 1941:

Crédito Argentino Interno 5 %, 1934, Ley 11.671, serie "B", v$n. 752.400.

Crédito Argentino Interno 5 %, 1934, Ley 11.671, serie "E", v$n. 770.100.

Crédito Argentino Interno, 4½ %, 1936, Leyes 12.139, 12.237, pesos v|n. 597.400.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista N.° 258|74, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 2 de enero de 1941, hasta el 31 del mismo mes.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

En caso de que en la licitación no se presente propuesta alguna, se procederá de inmediato al sorteo.

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1940.

Se hace saber a los interesados, que el día 13 de diciembre próximo, a las 16,30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir los fondos amortizantes, vencimiento 1.° de enero de 1941, de los siguientes empréstitos:

Pavimentación 1910, Ley 7091, 11.ª serie, v$n. 284.100.

Pavimentación 1910, Ley 7091, 12.ª serie, v$n. 350.400.

Pavimentación 1910, Ley 7091, 13.ª serie, v$n. 328.200.

Bonos de Pavimentación, Ley 11.593, 5.ª serie, v$n. 520.400.

Bonos de Pavimentación, Ley 11.593, 6.ª serie, v$n. 651.700.

Bonos de Pavimentación, Ley 11.593, 8.ª serie, v$n. 203.500.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista número 258|74, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 2 de enero de 1941 hasta el 31 del mismo mes.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1940.

Se hace saber a los interesados que el día 6 de diciembre próximo, a las 16,30 hs., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 15 de diciembre de 1940, del empréstito Crédito Argentino Interno 4 o|o 1938, Ley 12360, cuyo fondo amortizante es de m$n. 541.200 valor nominal.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista N.° 258|74, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del día 16 de diciembre próximo hasta el 14 de enero de 1941.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1940.

e.25 nov.-v.6 dic.

MOLINOS RIO DE LA PLATA, S. A.

Avisa haber sido trabada oposición en virtud del Art. 752 del Código de Comercio, por: a) Teniente Coronel Enrique Pinte, sobre 456 acciones de la Sociedad, valor nominal de m$n. 140 c|u. números 10.834 al 11.289. b) Gerardo Enrique Pinte, sobre 936 acciones de la Sociedad, valor nominal de m$n. 140 c|u. números 14.501 al 14.700; 15.301 al 15.132; 27.301 al 27.604 y del 178.301 al 178,500. c) Maxime Nieuwenhuye, sobre 100 acciones de la Sociedad, valor nominal de m$n. 140 c|u. números 4.435 al 4.436; 6.608; 7.635; 11,521 al 11.566; 29.628; al 29,637; 32.302 al 32.310; 42.308 175.222 al 175.227; 193.127; al 193.134; 197.214 al 197.229; d) Philippe Morel de Boucle Saint Denis, sobre 17 acciones de la Sociedad, valor nominal m$n. 140 c|u. números 13.846 al 13.859; 191.401 al 191.403. Por lo tanto quedan paralizados sus efectos.

e.25 oct.-N.° 8897-v.2 dic.

CAMPOS Y QUEBRACHALES PUERTO SASTRE S. A.

En cumplimiento del artículo 753, 748 y siguientes del Código de Comercio y por mandato judicial, se hace saber por treinta días que se ha denunciado la desaparición de los siguientes títulos emitidos por Campos y Quebrachales Puerto Sastre S. A.: 13 títulos de 100 acciones Nos. 8193 al 8205; 1 título de 10 acciones N.° 5027 y 6 títulos de 1 acción Nos. 90 al 95 y que pertenecían al señor Ewaldo Cords, hoy su insania que tramita ante el Juzgado en lo Civil N.° 1, de esta Capital, Secretaría N.° 3, habiéndose percibido los dividendos hasta el ejercicio de 1936, con excepción del título N.° 8193, que lo hizo hasta el ejercicio de 1939. — Campos y Quebrachales Puerto Sastre, S. A. — El Gerente.

e.16 nov.-N.° 9576-v.20 dic.

COMISION NACIONAL DE COORDINACION DE TRANSPORTES

Las Heras 2587 — 5.° piso Bs As.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 19 del Reglamento General de la Ley N.° 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a esta Comisión las observaciones que estimen pertinentes, con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos números 2 de la ley referida y 17 del Reglamento General:

Expediente número 193|38.

Nombre de la empresa: Benigno Ibán Alonso.

Domicilio de la misma: Azcuénaga N.° 217, Capital Federal.

Clase de servicio: Cargas generales.

Itinerario: a Tigre, Campana, Pilar, Luján, Zapiola, Cañuelas, San Vicente, Coronel Brandsen, La Plata; todas las localidades comprendidas en la red de caminos intermedios y la Capital Federal.

El plazo para las observaciones vence quince días después de la última publicación. — Ing°. Carlos M. Ramallo hijo, Inspector General de Coordinación.

e.30 nov.-N.° 10054-v.30 nov.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Enrique Sartorio, martillero público, oficinas Cerrito 388, piso 6.°, U. T. 35 Libertad 5948, avisa que: don Gabriel Tores vende, libre de todos gravámenes, a don Constantino Yáñez, la mitad parte indivisa que le corresponde del negocio de garage denominado "Constitución", sito en esta ciudad, calle **Lima N.° 1521**, que explotaban en sociedad con el señor Juan Besuzzo, y giraban bajo el rubro "Juan Besuzzo y Gabriel Tores". Reclamaciones y domicilio de los contratantes en mis oficinas.

e.30 nov.-N.° 10032-v.5 dic.

Avisamos a los efectos Ley N.° 11.867 que por disolución de la sociedad "H. Krasilovsky y Cía.", con imprenta en **Valentín Gómez N.° 2719**, el activo y pasivo de la misma quedará transferido a doña Sara Kronhaus de Krasilovsky. El contrato se otorgará ante el escribano Sr. A. Schellemberg, Diag. Norte 917, donde las partes fijan su domicilio.

e.30 nov.-N.° 10033-v.5 dic.

Se avisa que Federico Francisco Castiglia y Lucrecia Cenamo, venden al señor Carlos A. Belbussi, la parte que les corresponde del negocio de almacén de suelas y zapatería sito en la calle **Boedo 1348**, domicilio contratantes, que explotan bajo la razón social Castiglia Belbussi y Cía. Reclamos término de ley en dicho domicilio.

e.30 nov.-N.° 10.037-v.5 dic.

Al comercio: **Hijos de Aragón Valera & Cía.**, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de despensa sito en esta Capital, calle **Laguna N.° 896 esquina Gral. Eugenio Garzón**. Vendedora: Estrella Baliño viuda de López, domiciliada en Talcahuano 256. Comprador: Antonio González Moya, domiciliado en el negocio. Reclamos ley.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1940.

e.30 nov.-N.° 10.041-v.5 dic.

Se hace saber la disolución de la sociedad "Di Masi y Bienvenite", domiciliada **Rivadavia N.° 2183**, que se dedica a fábrica de ropa blanca. Toma a su cargo el activo y pasivo el señor Isaac Bienvenite. — Reclamos Victoria 476, domicilio contratantes.

e.30 nov.-N.° 10.042-v.5 dic.

Manuel Ramos, comunico vendí a Agustín Nicolás Ramos, mi casa comercio "La Económica", empresa de obras sanitarias, ubicado en **Belgrano 2583|5**. La venta comprende el activo y pasivo. Reclamos a Agustín N. Ramos. Belgrano 2583. Domicilio contratantes.

e.30 nov.-N.° 10.043-v.5 dic.

Fidelina Rojas vende a Emilio González, su hotel de la calle **Cangallo número 1678**. — Reclamaciones en Diagonal Norte 890, esc. 326, donde ambas partes constituyen domicilio legal.

e.30 nov.-N.° 10056-v.5 dic.

Domingo Magliola vende libre de gravamen a "Jorge Sandler y Cía.", su taller mecánico y afines, **Canning 1275**, domicilio del vendedor. — Reclamos en domicilio del comprador, Lavalle 1494, piso B.

e.30 nov.-N.° 10046-v.5 dic.

A. Liuzzi Costanzo, martillero público, comunica que con su intervención, Carolina G. de Mainardi, vende su despensa **Conesa 1302** a José Ginelli, ambos domiciliados en el mismo negocio, reclamos de ley, Cangallo 1133.

e.30 nov-N.° 10048-v.5 dic.

M. Fernández, balanceador y martillero público, oficinas Entre Ríos 730, Mayo 7565, avisa: Esperanza Iglesias vende a Rodolfo A. Enz, su panadería **Varela 836**, ambos domiciliados mismo negocio. Reclamos ley mis oficinas.

e.30 nov.-N.° 10050-v.5 dic.

Aviso. José A. Mesa, que el 5|12|40, a las 14 horas remataré c.| José Valcarlos, desepnsa calle **Cabrera 3202**. Rec. ley en m.| otic. Bacacay 5264.

e.30 nov.-N.° 10034-v.5 dic.

M. Fernández, balanceador y martillero público, oficinas Entre Ríos 730, Mayo 7565, avisa: Leandro Prado vende a Agustín R. González, su almacén, despacho vinos, cervezas, **Almafuerte 495 esq. Coronel Pagola**, sus domicilios. Reclamos ley.

e.30 nov.-N.° 10051-v.5 dic.

M. Fernández, balanceador y martillero público, oficinas Entre Ríos 730, Mayo 7565 avisa:

El 5 de diciembre a las 15 horas rematará restaurant **Patagones 2976**, orden de su dueño, Esteban Gattoni. Reclamos ley.

e.30 nov.-N.° 10052-v.5 dic.

M. Fernández, balanceador y martillero público, oficinas Entre Ríos 730, Mayo 7565 avisa:

María Pana, vende a Francisca Souto y José Barca Villar, su restaurant **Osvaldo Cruz 2659**, sus domicilios. Reclamos ley.

e.30 nov.-N.° 10053-v.5 dic.

Pascasio Sancio, corredor y martillero público con oficinas en la calle Rivadavia 1414, T. 38-1034, avisa al comercio que el señor Lucio Laudani, vende al señor Ramón González Moure, su negocio de fiambrería, rotisería y quesería, calle **Sarmiento N.° 1000 esq. Carlos Pellegrini, puestos 11, 12, 13, 14 y 15 del Mercado del Plata**. Reclamos Ley 11.867 en Rivadavia 1414, domicilio de ambos.

e.30 nov.-N.° 10044-v.5 dic.

Avísase que Dardo César Calvi Ovejero vende a Domingo Santoro su negocio de pizzería y venta de helados, sito en **Avenida Sáenz 1307**, domicilio de ambos. — Reclamaciones escribano Daniel González, Lavalle 1362, primer piso.

e.30 nov.-N.° 10024-v.5 dic.

Nicolás A. Preti, avisa que Rosalía G. de Pirolo vende a Balbina H. Rojo, su despacho de pan y masas, calle **Del Bañado 2496**. — Reclamos en mis oficinas, Bernardo de Irigoyen 17, domicilio contratantes.

e.30 nov.-N.° 10028-v.5 dic.

Se hace saber que Ramón Rivas vende a Segundo Bernardi, el negocio de carnicería calle **Helguera 3116**, domicilio de ambos. — Reclamaciones: Sociedad de Carniceros, Junín 364.

e.30 nov.-N.° 10030-v.5 dic.

NUEVAS CONVOCATORIAS

BRANDER & CIA. S. A.
Import. Com. e Indust.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, el Directorio de Brander y Cía., Soc. An. Importadora, Comercial e Industrial, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de diciembre de 1940, a las 16 horas, en su sede, calle Tacuarí 318, de esta Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1940.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Aumento de capital.
4.° Elección de dos directores por dos años.
5.° Designación de presidente y vicepresidente.
6.° Elección de síndico y síndico suplente.
7.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para tener derecho de asistir a la Asamblea, los señores accionistas depositarán sus acciones o certificados de depósito bancario de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de los estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1940. — El Directorio.

e.30 nov.-N.° 10.057-v.17 dic.

BRANDER & CIA. S. A.
Import. Com. e Indust.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, el Directorio de Brander y Cía., Soc. An. Importadora, Comercial e Industrial, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 18 de diciembre de 1940, a las 15 horas, en su sede, calle Tacuarí 318, de esta Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los estatutos.

Nota: Para tener derecho de asistir a la Asamblea, los señores accionistas depositarán sus acciones o certificados de depósito bancario de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de los estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1940. — El Directorio.

e.30 nov.-N.° 10.057-v.17 dic.

EDITORIAL TECNICA S. A.

CONVOCATORIA

Convocamos a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 18 de diciembre de 1940, a las 16 horas, en la sede social, calle Florida 32, a objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de síndico y síndico suplente.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

e.30 nov.-N.° 10025-v.17 dic.

LUIS MAGNASCO & CIA. LDA.

Mantequería Modelo, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 20 diciembre del corriente año, a las 16 horas, en el local social San José 1644, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondiente al 27.° ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1940.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de directores.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, conforme a lo que exige el artículo 24 de los Estatutos. — El Directorio.

e.30 nov.-N.° 10031-v.20 dic.

ACADEMIA MERCANTIL "FOSSA"

De acuerdo con los artículos 30 y 33 de los Estatutos, se convoca a los asociados a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el 8 de diciembre próximo, a las 9 horas, en el local de la Academia, Niceto Oroño 1456, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance presentado por el Consejo Directivo correspondiente al ejercicio 1939|40.
2.° Elección de directores de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9 y 15 de los Estatutos.
3.° Designación de dos asociados para firmar el acta en representación de la Asamblea — Herminio F. Fossa, presidente. — Ruperto B. Giménez, secretario.

e.30 nov.-N.° 10029-v.2 dic.

ANGEL BRACERAS — SOCIEDAD ANONIMA

Cevallos 341

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 27.° de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de diciembre de 1940, en el local social Cevallos 341, a las 16,30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 30.° ejercicio vencido el 31 de octubre de 1940.
2.° Aplicación de las utilidades aconsejadas en la memoria.
3.° Elección de cuatro directores titulares y dos suplentes.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea y registro de asistencia.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30.° de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, calle Cevallos 341, con tres días de anticipación al fijado por la asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1940. — Angel Braceras Haedo, Presidente.

e.30 nov.-N.° 10055-v.17 dic.

ASOCIACION ODONTOLOGICA ARGENTINA

Tengo el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea Ordinaria que se efectuará en nuestro local social el lunes 9 de diciembre próximo, a las 20 horas para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior, con o sin observaciones.
2.° Lectura de la memoria por el señor presidente.
3.° Informe de la comisión revisora de cuentas.
4.° Balance general de caja.
5.° Elección por un período de dos años de vicepresidente, prosecretario, protesorero, tres vocales titulares y dos vocales suplentes, en reemplazo de los doctores Víctor R. Bertorino, Víctor J. Chagra, Emilio Reffo, Manuel J. Alvarez, Alberto Tagliabue, Adolfo Acevedo, Pedro Cerruti y Alejandro Brero, respectivamente, que terminan su mandato; y de un vocal titular por un período de un año, en reemplazo del doctor Ramón Palazuelos, que renunció.
6.° Elección por un período de un año de los tres miembros de la comisión revisora de cuentas en reemplazo de los doctores Emilio A. Boyé, Gerardo Jordán y Alberto Mastrocinque, que terminan su mandato.
7.° Tribunal de Honor, elección por un período de dos años de presidente, secretario, y dos vocales suplentes; en reemplazo de los doctores Rodolfo Tarsido, Juan J. Bilbao, Angel J. Demaría, y José O. Horta, respectivamente, que terminan su mandato.
8.° Mutual Odontológica Argentina. Elección de dos vocales, uno por un período de dos años y el otro por un período de un año, de acuerdo con los nuevos estatutos de la M. O. A. en vigencia.
9.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta de esta asamblea. — Saluda al distinguido consocio con su más alta consideración. — Ernesto Gietz, presidente. — Luis Wenceblat, secretario.

Nota: Las mesas receptoras de votos funcionan de 20 a 24 horas.

La asamblea puede constituirse con cualquier "quórum" una hora después de la anunciada en esta circular.

Tienen derecho al voto los socios a que se refieren los artículos 78 y 79 de los estatutos.

e.30 nov.-N.° [illegible]

Sociedad Anónima

EXPLOTADORA FORESTAL FORMOSEÑA LTDA.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 20 de diciembre de 1940, a las 11.30 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 347, 5.° piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de la venta del campo "El Ciervo".

2.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al décimo tercer ejercicio terminado el 31 de agosto de 1940.

3.° Elección de un director suplente.

4.° Elección de síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1940. — El Directorio.

e.30 nov.-N.° 10035-v.17 dic.

TOMAS DEVOTO & CIA. LTDA.

Comercial Industrial Financiera Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 23 de diciembre próximo a las 17 horas, en su local calle Lavalle 345, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

b) Designación por el presidente de acuerdo con el Art. 28 de los estatutos de dos accionistas que harán de escrutadores en la elección.

c) Elección de tres directores titulares y tres Directores suplentes por tres años, y de un síndico titular y un síndico suplente por un año.

d) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1940. — El Secretario Tesorero.

e.30 nov.-N.° 10036-v.23 dic.

MUTUAL ODONTOLOGICA ARGENTINA

Invita a sus asociados a concurrir a la Asamblea Ordinaria que se efectuará el 9 de diciembre próximo, a las 20 y 30 en primera citación, en su sede Junín 959, Buenos Aires, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la asamblea anterior.

2.° Consideración de la Memoria y Balance General.

3.° Elección de presidente, tesorero, vocal y revisor de cuentas por dos años y vicepresidente, secretario y revisor de cuentas suplente por un año, de acuerdo a lo establecido en el estatuto, Art. 51.

4.° Designación de dos socios para firmar el acta de esta asamblea. — Tomás Pertino, presidente. — José María Costoyas, secretario.

e.30 nov.-N.° 10039-v.30 nov.

MEILLI & ROESLI LIMITADA

Guardamuebles y Anexos

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 20 de diciembre de 1940 a las 16 horas, en el local social de la calle Austria 1901, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 21.° ejercicio vencido el 31 de agosto de 1940.

2.° Destino de las utilidades.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones por lo menos dos días antes de la fecha fijada, en la secretaría de la sociedad.

e.30 nov.-N.° 10.040-v.19 dic.

"LA PALATINA"

Soc. Anón. de Inmuebles e Inversiones

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de diciembre próximo, a las 15 horas, en su local calle Cangallo número 328 (segundo piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, por el ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1940.

2.° Resolver sobre la distribución de utilidades.

3.° Autorización al Directorio para dar destino al Fondo de Previsión.

4.° Elección de un director.

5.° Elección de síndico y suplente.

6.° Designación de dos accionistas que en representación de la asamblea deben suscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1940. — El Directorio.

e.30 nov.-N.° 10.047-v.20 dic.

COMPAÑIA GENERAL DE BIENES RAICES Y MUEBLES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, y de conformidad con lo que determinan los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de diciembre año corriente, a las 17 horas, en las oficinas de la sociedad, Sarmiento N.° 329, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio concluído el 30 de septiembre de 1940, con informe del síndico.

2.° Fijación del número de miembros de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos de acuerdo con los artículos 10 y 12 de los estatutos.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que establece el artículo 23 de los estatutos, para obtener el boleto de entrada a la asamblea deberán depositar sus acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, en las oficinas de la sociedad, Sarmiento N.° 329. — Buenos Aires, Noviembre de 1940. — El Directorio.

e.30 nov.-N.° 10.049-v.17 dic.

SECCION BALANCES

(181)

ICE REFRIGERATION COMPANY

SOCIEDAD ANONIMA

(Compañía de Refrigeración a Hielo)

Domicilio: Bmé. Mitre 559.
Autorizada por el P. E. el 24 de Octubre de 1936 y reformados sus Estatutos el 20 de Octubre de 1937 y 12 de Enero de 1939.
Inscripta en el R. P. de Comercio el 31 de Diciembre de 1936, y el 22 de Febrero de 1938.

Capital:
Reducido por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 30 de Noviembre de 1938.

Suscripto y realizado .... $ 17.410.—
Mo[illegible] .... 87.050.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1939

3er. EJERCICIO

Aprobado sin obs[illegible] por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 28/10/1939.

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
Elementos de transporte	48313 94	
Muebles y útiles	4382 39	52696 33
II. Activo circulante:		
No existe.		
III. Activo disponible:		
Caja		0 36
IV. Activo exigible:		
Gregorio Berlanga		175 70
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
Gastos de organización		10000 —
Pérdida		4561 74
Cuentas de orden:		
Depósito acciones Directorio		1500 —
Total activo		68934 13
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto e integrado		17410 —
II. Pasivo transitorio:		
No existe.		
III. Pasivo exigible:		
Bancos	5009 04	
Patentes e impuestos a pagar	300 —	
Bonificaciones a pagar	2382 05	
Cuentas corrientes acreedoras	14855 37	
Obligaciones a pagar	10477 67	
Créditos prendarios	15500 —	
Carlos Alfredo Tornquist (cuenta especial)	1500 —	50024 13
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones		1500 —
Total del pasivo		68934 13

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL BALANCE GENERAL DEL 30 DE JUNIO DE 1939

DEBE	m$n.	m$n.
A gastos generales		7558 36
A intereses y descuentos		2301 66
		9860 02
HABER		
Por saldo del ejercicio anterior		4448 27
Por diferencia a nuestro favor en saldos acreedores		850 —
Por diferencia nuestro pago		0 01
Pérdida del ejercicio (1)	9010 01	
Menos: saldo del ejercicio anterior	4448 27	4561 74
		9860 02

(1) En dicha cantidad no está comprendido lo que puede corresponder por amortizaciones sobre "Elementos de Trabajo", "Muebles y Utiles" y "Gastos de Organización". — José Rufino Lastra, Director-Presidente. — Enrique Broman, Síndico suplente.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1940.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.30 nov.-N.° 9226-v.30 nov.